

PROCESO: DE SUCESION

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO ROJAS MONSALVE.

CAUSANTE: LEONARDO DE JESUS ROJAS MONSALVE, (Q E. P.D).

Rad. 2023.00351.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que se encuentra vencido el plazo otorgado en el auto de inadmisión del 30 de mayo de 2023 sin que el demandante arrojara escrito de subsanación. Ordene.

Santa Marta, 13 de junio de 2023.

Margarita Rosa López Vides
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial, observa el despacho que el extremo demandante, no subsanó los defectos anotados en el auto que inadmitió la demanda.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada **LUIS EDUARDO ROJAS MONSALVE** de su causante **LEONARDO DE JESUS ROJAS MONSALVE, (Q E. P.D).**

SEGUNDO: Por secretaría **ARCHÍVESE** la actuación aquí surtida.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 48 de fecha 16 de junio
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,
Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita Lopez Vides'.

Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d375c6d1a5f832a1dc469065128b903827e36ea686162d20ead019873733232**

Documento generado en 15/06/2023 02:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>